



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC: 0056294/2015

Córdoba,

16 SEP 2016

VISTO

La necesidad, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 52 del Reglamento de la Carrera de Especialización en Psicología Educacional (CEPE), de determinar la Aprobación o Rechazo del Proyecto de Trabajo Final de la mencionada carrera; y

CONSIDERANDO:

Que el Comité Académico de la CEPE, mas un miembro externo a la Carrera se han expedido aprobando el Proyecto de Trabajo Final de la CEPE del Lic. López, Samuel Darío DNI N° 31412681;

Que el Comité Académico de la CEPE, a propuesta de la Alumno y en base al análisis de los antecedentes curriculares, ha admitido como Director del mencionado proyecto al Lic. Enrique Pevoni;

Por ello,

**LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

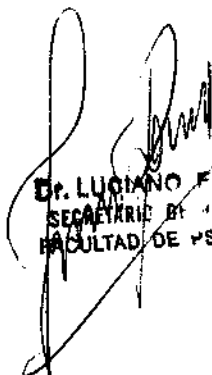
ARTÍCULO 1º: Dar por Aprobado el Proyecto de Trabajo Final de la CEPE: "El reconocimiento del otro como favorecedor de la convivencia escolar, a través del dispositivo de taller" presentado por el Lic. López, Samuel Darío DNI N° 31412681.-

ARTÍCULO 2º: Designar al Lic. Enrique Pevoni como Director del Proyecto de Trabajo Final de la CEPE: El reconocimiento del otro como favorecedor de la convivencia escolar, a través del dispositivo de taller presentado por el Lic. López, Samuel Darío DNI N° 31412681.-

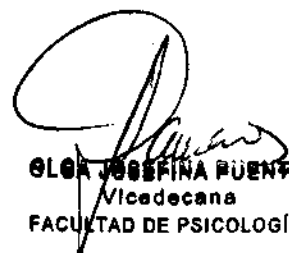
ARTÍCULO 3º: Protocolícese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°:

1693


Dr. LUCIANO F. PONCE
SECRETARIO DE POSTGRADO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA




GLORIA JOSEFINA PUENTE
Vicedecana
FACULTAD DE PSICOLOGÍA